

A DESPACHO del señor juez el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora MARIA MAGNOLIA LADINO ROJAS, informándole que la sentencia proferida en el mismo, quedó legalmente ejecutoriada desde el día 5 de agosto del año en curso. La parte Demandante, recibió las copias de la referida sentencia debidamente autenticadas con destino a la Notaría Única del Círculo de esta ciudad y para la Dirección Nacional de Registro Civil. Por parte del Despacho no queda ningún trámite pendiente. Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

14 de Septiembre de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Catorce de Septiembre de dos mil
veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como en el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora MARIA MAGNOLIA LADINO ROJAS, la Sentencia proferida en el mismo, quedó legalmente ejecutoriada desde el pasado 5 de agosto del año en curso, la parte Demandante, recibió las copias de la referida sentencia debidamente autenticadas con destino a la Notaría Única del Círculo de esta ciudad y para la Dirección Nacional de Registro Civil y como por parte del Despacho no queda ningún trámite pendiente, se dispone el archivo del presente proceso en el estado en que se encuentra (Art. 122 del C. G. del Proceso).

Notifíquese y Cúmplase:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 097

Hoy: 15 de Septiembre de 2021

Secretario: Jorge

